



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

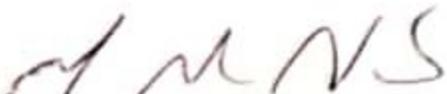
Neiva, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : ROGER VERU DIAZ
DEMANDADO : MARINO LUGO JIMENEZ
RADICACIÓN : 2021-642

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede se dispone,

NEGAR la solicitud del embargo y secuestro del vehículo de propiedad del señor MARINO LUGO JIMENEZ, por cuanto omite indicar la placa del vehículo objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ